

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA**

Pamplona, ocho de abril de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2019-00196-00  
Demandante: ADOLFO VERGARA BECERRA  
Demandado: OMAR ADRIAN, BRAYAN DANIEL y YENDER ADOLFO  
VERGARA LIZCANO representados por LUZ EDILMA LIZCANO  
HERNANDEZ  
Proceso: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA

En escrito precedente, el demandante, obligado al pago de alimentos, informa encontrarse en imposibilidad de cumplir la cuota acordada, al estar desempleado y con gastos propios del sostenimiento de una familia, arguyendo entre otras razones el alza en el costo de vida, por lo que informa continuará realizando consignaciones de *"lo que esté en sus capacidades económicas, que no es mucho"*. Así mismo, reposa prueba de la desvinculación laboral remitida por el ex empleador SACYR.

Tenga en cuenta el solicitando que el presente proceso se encuentra terminado por acuerdo conciliatorio que data del 16 de octubre de 2020, el que presta mérito ejecutivo y es de obligatorio cumplimiento, por lo que, si desea variar las condiciones de la obligación, ha de iniciar proceso de revisión o exoneración de cuota, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

No obstante, póngase en conocimiento de la señora LUZ EDILMA LIZCANO HERNANDEZ en su condición de representante de los niños OMAR ADRIAN, BRAYAN DANIEL y YENDER ADOLFO VERGARA LIZCANO, para lo que estime pertinente

NOTIFÍQUESE

La juez;

  
**LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 11 de abril de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de abril de 2022, fue notificado en ESTADO No. 014 publicado el día de hoy.

**ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL**  
Secretaria